



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

CONTRATO DGV/LS/006/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

a) Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) **SSE/2462/2024** de fecha 5 de junio del 2024 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) **211210040350000/002166C/204** de fecha 12 de julio del 2024 y con el Formato de Disponibilidad Presupuestal Ingresos Propios No. **013/DSP/2024** de fecha primero del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

b) El día cinco del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a **CD CAROL, S.A. DE C.V., AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. y CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN**, para participar en la Licitación Simplificada número **LS-104S80823-008-2024**, “**PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”.

c) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

d) El día veinte del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicado a la **EMPRESA ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES:

1. “**EL COLEGIO**” declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/006/2024**, con fundamento en los artículos 1º fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III,





Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82, y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. **Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato abierto y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, y ratificado el 1º de diciembre del dos mil veintidós.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

2.1 Es una Persona Física con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar las **“REFACCIONES Y**



“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2024** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **ZAE131105JW1**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la **AVENIDA ENRIQUE C REBSAMEN NO. 627, DE LA COLONIA BELLAVISTA, CÓDIGO POSTAL 91097 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características de la **“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2024** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. - “**EL COLEGIO**” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” las “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2024** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen en el pago de **LAS “REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO”** contratados, objeto del presente contrato, el total de las partidas en concurso, con un importe mínimo de **\$474,121.55 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 55/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$75,859.45 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, SIENDO UN TOTAL DE **\$549,981.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** y un máximo de hasta **\$4,297,244.46 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)** con un impuesto al valor agregado **\$687,559.11 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, siendo un total de **\$4,984,803.57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 57/100 M.N.)**, toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. **FORMA DE PAGO.**- Ambas partes convienen en que las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, objeto del presente contrato, se entregará en el almacén del Colegio de acuerdo al anexo al presente contrato con una vigencia del **día veinte del mes de septiembre al día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro**, se pagará con recursos de Subsidio Estatal y de Ingresos Propios una vez recibido las **“REFACCIONES Y ACCESORIO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción las **REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO** por parte del Colegio, el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta del banco **SANTANDER** a nombre de **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, con número de Clabe Interbancaria **014840655049892896** de la sucursal 4944 de Jalapa. La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle **Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.**

TERCERA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2024** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **“EL COLEGIO”** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA. - **“EL PROVEEDOR”** como empresario del personal que utilice con motivo de las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN**



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, en el almacén del Colegio en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver., de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/LS/006/2024** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de proporcionar las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **“EL COLEGIO”**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a él **“EL COLEGIO”**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **“EL PROVEEDOR”**, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: **\$145,990.92 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 92/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en la cláusula segunda del presente, para este efecto la





Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b). - Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“EL COLEGIO”** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c). - Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad las refacciones y accesorios de equipo de cómputo del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d). - La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a **“EL PROVEEDOR”** prorrogas y ampliaciones en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e). - La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato cuando **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con proporcionar las **“REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de **“EL PROVEEDOR”** acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos, administrativos o docentes del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

DÉCIMA QUINTA. - JURIDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día veinte del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR “EL COLEGIO”

POR “EL PROVEEDOR”

JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ZEJA ABASTECEDORA
EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A.
DE C.V.
JORGE ALBERTO ZETNA MENCHI.

“ELABORÓ”

“REVISÓ”

C. _____
OSCAR RICO LÓPEZ

C. _____
JORGE APONTE SÁNCHEZ

VO. BO.

C. _____
LIC. JULIO MARURI LANDA
TITULAR ÁREA JURÍDICA



Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorías.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorías.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorías.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.

**ANEXO CONTRATO DGV/LS/006/2024
DE LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE
CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

PART	CONCEPTO	UNID.	CANT. MINIMA	IMPORTE	CANT. MAXIM A	IMPORTE
1	DISCO DURO SSD 500 GB	PIEZA	60	\$ 2,521.35	65	\$ 91,000.00
2	MEMORIA RAM DDR 4 2400	PIEZA	20	\$ 245.70	20	\$ 14,700.00
3	MEMORIA RAM ADATA DDR4 PREMIER SERIES 2666MHZ 16GB PARA PC	PIEZA	20	\$ 1,163.79	21	\$ 13,600.02
4	GABINETE ATX	PIEZA	8	\$ 689.60	8	\$ 6,600.00
5	FUENTES DE PODER 500 WATTS O SUPERIOR	PIEZA	13	\$ 258.60	13	\$ 8,400.60
6	FUENTES DE PODER ATX 600 W	PIEZA	12	\$ 344.80	13	\$ 14,700.01
7	PROCESADOR RAYZEN 5 GEN 3ER GENERACIÓN	PIEZA	4	\$ 344.83	4	\$ 19,320.00
8	PROCESADOR CORE I5 GEN 10400	PIEZA	11	\$ 1,939.65	11	\$ 33,600.05
9	BOBINA DE CABLE RJ45 CAT 6 EXT	PIEZA	5	\$ 3,232.75	6	\$ 54,402.00
10	BOBINA DE CABLE RJ45 CAT 6	PIEZA	4	\$ 2,801.70	4	\$ 22,680.00
11	WEBCAM PARA COMPUTADORA	PIEZA	20	\$ 90.51	20	\$ 10,500.00
12	KIT TECLADOS Y MOUSE PARA LAB	PIEZA	234	\$ 43.10	234	\$ 113,401.08
13	BOCINAS PC	PIEZA	78	\$ 1,422.42	78	\$ 40,319.76
14	AIRE COMPRIMIDO	PIEZA	130	\$ 150.85	130	\$ 18,899.40
15	LIMPIADOR DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	PIEZA	52	\$ 86.20	52	\$ 11,143.60
16	ALCOHOL ISOPROPÍLICO 1LT	PIEZA	20	\$ 323.30	20	\$ 3,390.00
17	ESPUMA LIMPIADORA P/ CUBIERTAS PLÁSTICAS COMPUTADORAS	PIEZA	65	\$ 2,155.00	65	\$ 6,299.80
18	LIMPIADOR UNIVERSAL DE PANTALLAS	PIEZA	39	\$ 155.17	39	\$ 5,880.03
19	PASTA TÉRMICA	PIEZA	104	\$ 878.90	104	\$ 31,359.12
20	BATERÍA RECARGABLE 9V	PIEZA	11	\$ 1,551.72	11	\$ 7,839.92
21	BATERÍAS AAA RECARGABLE PANASONIC NI-MH HHR-55AAAB 1.2V	PIEZA	13	\$ 3,620.70	13	\$ 3,599.96
22	PAQUETE DE 4 BATERÍAS DOBLE AA RECARGABLE	PIEZA	6	\$ 245.70	6	\$ 2,100.00
23	BROBOTIX ADAPTADOR TIPO JACK 3.5MM, NEGRO/VERDE	PIEZA	130	\$ 258.64	130	\$ 1,300.00
24	DISCO DURO DE 3.5 DE 8TB PARA DVR WD PURPLE	PIEZA	7	\$ 103.45	7	\$ 30,900.10
25	ACTECK KIRUNA MIDI-TOWER ATX FUENTE 500W	PIEZA	0	\$ 103.45	143	\$ 206,248.90
26	GIGABYTE MICRO-ATX B760M DS3H SOCKET LGA 1700	PIEZA	0	\$ 620.68	143	\$ 528,000.33
27	INTEL CORE I5-12600 3.70 GHZ SOCKET LGA1700	PIEZA	0	\$ 284.48	143	\$ 1,138,500.22
28	KINGSTON FURY IMPACT DDR5 4800MHZ 8GB	PIEZA	0	\$ 310.34	286	\$ 627,000.66
29	ADATA SU630 SATA 480GB 2.5" 7MM	PIEZA	0	\$ 284.48	143	\$ 155,759.89
30	NVIDIA GEFORCE GT730 4GB PCIEXPRESS2.0	PIEZA	0	\$ 689.66	143	\$ 656,698.90
31	MONITOR GHIA 21.5" MOD. MG2221	PIEZA	0	\$ 689.66	143	\$ 362,999.78
32	KIT DE TECLADO Y MOUSE VORAGO KM-106 ESPAÑOL DE COLOR NEGRO	PIEZA	0	\$ 603.44	143	\$ 56,100.33
				\$473,849.73		\$ 4,297,244.46
				\$75,815.96		\$ 687,559.11
				\$549,665.69		\$ 4,984,803.57